

ACTA Nº 12/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE JULIO DE 2020

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de julio de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de seis de junio de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL 2020 PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL PINOSO 2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

Asunto: Aprobación del proyecto de Voluntariado Ambiental y solicitud de ayudas para las actividades de Voluntariado Ambiental en Vigilancia y Prevención de incendios forestales, para el ejercicio 2020

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; las Bases 13 14 y 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2020; y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de las bases de Régimen Local; resuelvo

1. Visto el informe de propuesta para el proyecto de Voluntariado Ambiental, del Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso con fecha 09/07/2020



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
13/07/2020
13/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2102B0185D8E70645A6

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Actividades de Voluntariado Ambiental Pinoso 2020 Para la vigilancia y Prevención de incendios Forestales suscrito por el responsable en funciones en el área de medio ambiente por un importe de 6.937,55€, cuya financiación se desglosa de la siguiente manera.

- 6.937,55 euros financiado por el Ayuntamiento de Pinoso a cargo de las partidas presupuestarias.
 - 6.208,22 euros (170 2260900 Voluntariado Ambiental)
 - 729.33 euros (170 22400 prima de seguros)

SEGUNDO.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición ecológica la ayuda para las Actividades de Voluntariado Ambiental Pinoso 2020 en Vigilancia y prevención de incendios Forestales de acuerdo con la RESOLUCION de 26 de mayo 2020 de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición ecológica, por la que se convoca las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2020 (DOVG Núm. 8885/ 02.06.2020)

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Actividades de Voluntariado Ambiental Pinoso 2020 Para la vigilancia y Prevención de incendios Forestales suscrito por el responsable en funciones en el área de medio ambiente por un importe de 6.937,55€, cuya financiación se desglosa de la siguiente manera.

- 6.937,55 euros financiado por el Ayuntamiento de Pinoso a cargo de las partidas presupuestarias.
 - 6.208,22 euros (170 2260900 Voluntariado Ambiental)
 - 729.33 euros (170 22400 prima de seguros)

SEGUNDO.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición ecológica la ayuda para las Actividades de Voluntariado Ambiental Pinoso 2020 en Vigilancia y prevención de incendios Forestales de acuerdo con la RESOLUCION de 26 de mayo 2020 de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición ecológica, por la que se convoca las subvenciones destinadas al voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2020 (DOVG Núm. 8885/ 02.06.2020)

3º.-ASUNTOS URGENTES



3º1.-PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DEL MONTE COTO

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la junta, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

AUTORIZACIÓN PARA LA RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DEL MONTE COTO

1º Vista la solicitud presentada, el pasado 9 de julio, por don Francisco Antonio Rabasco Saura por la cual solicita que le autorice a la extracción de piedra de escollera (bloques y despuntes) de la escombrera municipal del Monte Coto, calculando a priori una cantidad de materiales incluida en quince camiones, y ofreciendo al ayuntamiento la cantidad de 50 euros por camión.

2º Visto lo establecido en el artículo 143 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable de forma supletoria a la administración local, y donde se fija la posibilidad de la enajenación directa a los particulares de bienes muebles en aquellos casos en los que el valor de los mismos sea inferior al 25% de su valor de mercado, circunstancia que se da en el caso que nos ocupa por ostentar la condición de residuos.

3º Considerando el principio de eficacia y rentabilidad en la explotación de bienes y derechos patrimoniales que, según establece el artículo 8 de la ley 33/2003, deben seguir las administraciones públicas.

4º Considerando el contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del Ayuntamiento de Pinoso el 9 de julio de 2020 en donde se establece la viabilidad de autorizar la extracción solicitada fijando un sistema de abono previo de la cantidad equivalente a quince camiones estableciendo un sistema de control así como la obligatoriedad de asumir los posibles daños y perjuicios causados a las instalaciones dentro de las acciones de recogida (artículo 1902 del Código Civil Español).

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía (Montes y Canteras) en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a don Francisco Antonio Rabasco Saura para la extracción de quince camiones de restos y despuntes de la escollera municipal, condicionando la efectividad de la presente autorización al previo ingreso de la cuantía de 750 euros en la cuenta municipal del SABADEL CAM 0081-1027-39-0001022813.

SEGUNDO: Establecer, como medio de control de las extracciones, que el trabajador municipal adscrito al servicio de báscula proporcione un talonario de quince



conduces cada uno de los cuales habrá de sellarse por dicho trabajador antes de cada extracción previa puesta disposición del talonario por parte del extractor.

TERCERO: Notificar a don Francisco Antonio Rabasco Saura, Carretera Hurchillo-Torremendo KM 4, CP 03300 (Orihuela) y comunicar al Ingeniero Técnico de Minas, don Eloy Ibernón García, para que proceda a dar las instrucciones correspondientes al trabajador de la báscula municipal de cara a la actividad de control de las extracciones autorizadas.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Autorizar a don Francisco Antonio Rabasco Saura para la extracción de quince camiones de restos y despuntes de la escollera municipal, condicionando la efectividad de la presente autorización al previo ingreso de la cuantía de 750 euros en la cuenta municipal del SABADEL CAM 0081-1027-39-0001022813.

SEGUNDO: Establecer, como medio de control de las extracciones, que el trabajador municipal adscrito al servicio de báscula proporcione un talonario de quince conduce cada uno de los cuales habrá de sellarse por dicho trabajador antes de cada extracción previa puesta disposición del talonario por parte del extractor.

TERCERO: Notificar a don Francisco Antonio Rabasco Saura, Carretera Hurchillo-Torremendo KM 4, CP 03300 (Orihuela) y comunicar al Ingeniero Técnico de Minas, don Eloy Ibernón García, para que proceda a dar las instrucciones correspondientes al trabajador de la báscula municipal de cara a la actividad de control de las extracciones autorizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 13 de julio de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

